



Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS 11:55 HORAS	
DEL DÍA	1 SET. 2016
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º	8514

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos, Sra. Gimeno Reinoso, que se relacionan a continuación:

- PE 629/16 R 1770 - Iniciativa de Origen: PCOP 140/16 R 1770
- PE 634/16 R 2187 - Iniciativa de Origen: PCOP 151/16 R 2187
- PE 671/16 R 4466 - Iniciativa de Origen: PCOP 326/16 R 4466

Madrid, 1 de septiembre de 2016
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Enrique Ruiz Escudero

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA
Ref:03/309242.9/16 Fecha:01/09/2016 10:51
Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.,
Reg.C Presid. Just. y PG (CA)
Destino: ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 629/16 R 1770 , Iniciativa de Origen: PCOP 140/16 R 1770

AUTOR/A: Beatriz Gimeno Reinoso (GPPCM) ,

ASUNTO: Cómo valora la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras que se impidiera a Juan Manuel Montilla, comocido como el Langui, subir a un autobús de la línea 412 con su silla motorizada

RESPUESTA:

Tras la reunión mantenida el 25 de febrero, entre el Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y Juan Manuel Montilla 'El Langui', en la que se habló de los problemas de accesibilidad en el transporte público de la región y, en particular, del acceso a discapacitados que se desplazan en silla de ruedas motorizada, el Consejero se comprometió a llevar a cabo la modificación del reglamento de pasajeros, en la que se sigue trabajando.

Como éste es un proceso que, administrativamente, dura unos cuatro o cinco meses, de forma inmediata se fijó un período transitorio con una norma provisional, hasta la redacción de un reglamento de viajeros, que fue ratificada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y el Consorcio Regional de Transportes, y en la que se permitió acceder a todos y cada uno de los elementos móviles que hay en el mercado.

También hay que indicar que, el pasado 6 de julio, se presentó el nuevo Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Comunidad de Madrid en Metro 2016-2020, que conlleva las inversiones necesarias para la implantación de ascensores para la supresión de barreras arquitectónicas y la mejora de medidas complementarias de accesibilidad. Estas acciones permiten avanzar de forma importante, para dar respuestas a diversas necesidades planteadas desde colectivos y foros de usuarios.

Madrid, 31 de agosto de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 634/16 R 2187, Iniciativa de Origen: PCOP 151/16 R 2187

AUTOR/A: Beatriz Gimeno Reinoso (GPPCM) ,

ASUNTO: Cómo valora la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras los problemas de accesibilidad que han sufrido algunos usuarios en las líneas interurbanas de la compañía La Veloz.

RESPUESTA:

A lo largo de 2015 la empresa La Veloz recibió un total de 7 reclamaciones por el mal funcionamiento de rampas, lo que supone un 0,92 de quejas por millón de viajeros. En 2016 se han registrado 6 reclamaciones por este motivo hasta el momento.

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid considera que cualquier problema de accesibilidad que se produzca en cualquier punto de la red de transportes es una situación de urgente solución, y a ello dedica sus medios materiales y personales, desde el convencimiento de que garantizar la accesibilidad universal es uno de los objetivos prioritarios de su actividad.

Madrid, 31 de agosto de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 671/16 R 4466 , Iniciativa de Origen: PCOP 326/16 R 4466

AUTOR/A: Beatriz Gimeno Reinoso (GPPCM) ,

ASUNTO: Cómo valora que no se haya personado nunca como acusación popular en los casos de violencia de género, tal y como marca la ley desde 2005

RESPUESTA:

Los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid se personaron en los casos de violencia de género con resultado de muerte, a instancia de la Dirección General de la Mujer, dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de septiembre de 2001, que aprobó el Programa de Acciones contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid 2001-2004.

La personación de la Comunidad de Madrid en este tipo de procedimientos se vino realizando hasta que, en enero de 2005, se inadmitió una personación de la Administración Regional, toda vez que el Tribunal Constitucional, a través de sus Sentencias, impedía que la Administración Pública pudiera realizar la referida personación. Sin embargo, con posterioridad, tal línea jurisprudencial comenzó a matizarse, señalando que la personación de la Administración Pública habría de admitirse si existía un precepto con rango de Ley previendo la concreta legitimación de la Administración en este tipo de procedimientos penales.

A la luz de tal jurisprudencia, y a través de la nueva Estrategia Madrileña Contra la Violencia de Género, la Abogacía General de la Comunidad de Madrid se está personando en todos los procesos penales por causa de muerte o lesiones graves.

Madrid, 31 de agosto de 2016

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID